



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICO

N° 3670

VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- Decreto alcaldicio N° 3329 de fecha 24 de octubre de 2025. 5.- El anexo de contrato denominado "**Mejoramiento Pavimento calle P2 Área de Extensión Urbana Oriente Concón**" suscrito con fecha 27 de noviembre de 2025, entre **Constructora Aragón Limitada** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado "**Mejoramiento Pavimento calle P2 Área de Extensión Urbana Oriente Concón**", celebrado entre **Constructora Aragón Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 27 de noviembre de 2025, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO

"MEJORAMIENTO PAVIMENTO CALLE P2 ÁREA DE EXTENSIÓN URBANA ORIENTE CONCÓN" ID 2597-67-LR24

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CONSTRUCTORA ARAGÓN LIMITADA.

En Concón, República de Chile, veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Magallanes número mil cincuenta, local veintisiete, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de



Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, la empresa **CONSTRUCTORA ARAGON LIMITADA** Rol único tributario número setenta y seis millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta guion k representada legalmente por don **ALDO ANDRÉS ARAGÓN JULIO** cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED]
[REDACTED], Región de Valparaíso, en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número cuarenta y nueve de fecha diez de enero del año dos mil veinticinco, la Municipalidad de Concón adjudicó la licitación pública denominada **“MEJORAMIENTO PAVIMENTO CALLE P2 ÁREA DE EXTENSIÓN URBANA ORIENTE CONCÓN”**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, en virtud de lo autorizado por decreto alcaldicio número tres mil trescientos veintinueve de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido de autorizar un aumento de plazo de noventa días (90) corridos a contar del día veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticinco, siendo la nueva fecha de término de la obra adjudicada el veintitrés de noviembre de dos mil veinticinco. Se deja constancia que el presente aumento no autoriza ni otorga a la empresa contratista derecho a solicitar mayores gastos generales y/o utilidades.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada una de las partes.



2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

PVF/rr

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

